

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-feb-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 043
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Elmer Arboleda & Cía. Sociedad S.C.
Demandado: Laboratorio Clínico P Y P Palmira S.A.S.
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00506-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional escrito de Coomeva Medicina Prepagada, informando que el vínculo que se tiene con la demandada por concepto de prestación de servicios de salud se consignará en la cuenta del Despacho, asimismo refiere que, el valor es indeterminado, toda vez que la facturación que el prestador presenta es variable y su forma de pago es de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de las facturas con todos sus soportes por parte del prestador. En virtud de lo anterior se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la información allegada por las citadas entidades.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1a658c74a7026d441736abc2481126edefabd72f421a464e9e31e3d303aa0b**

Documento generado en 28/02/2023 02:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>